EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE EVALUACIONES DE RIESGO Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Art. 1.-Objeto del contrato.-

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es contratar los servicios de DE EVALUACIONES DE RIESGO Y PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES.

CPV 2008: 71356200-0
CNAE 2009: 86721-86739

Los licitadores realizarán los servicios que son objeto de este pliego atendiendo a lo siguiente:

- Tiempo de duración: 2 años más prórroga de un año.
- Total del presupuesto de ejecución material previsto de las obras: Hasta 9.000.000 € (NUEVE MILLONES DE EUROS).
- Nº de obras previstas: hasta 80, de las cuales se prevén que hasta 20 serán de edificación y hasta 60 de obra civil.

Art. 2.- Ofertas.-

Los licitadores emitirán una baja conjunta al precio total de este pliego expresada en %.

Los rangos de precios se establecen en los siguientes términos:

Se aplica un tipo fijo de 700 euros para cada evaluación de riesgos y/o plan de seguridad y salud que se realice.

A esta cantidad fija, se le añadirá en el caso de obra civil un precio variable del 0,60 % máximo sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.

En el caso de que se trate de una obra de edificación al tipo fijo se le añadirá un variable del 0,70% máximo sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.

Sobre estas cantidades, es sobre las que se realizará la baja conjunta expresada en %.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

No se podrá licitar a una sola de las dos modalidades de obras previstas

Art. 3.- Condiciones del Servicio.-

Las obras que va a realizar este Ayuntamiento pueden tener proyecto, memoria valorada o descripción de actividades, según la importancia de la obra y su complejidad técnica.

En función de lo anterior, la empresa debe realizar las siguientes actuaciones:

- **Obra con proyecto**: Realizar Plan de Seguridad y Salud
- **Obra con memoria valorada**: Realizar la Evaluación de Riesgos Laborales
- **Obra sin proyecto**: Realizar la Evaluación de Riesgos Laborales.

Los Planes de Seguridad y Salud y las Evaluaciones de Riesgo se realizarán en un plazo de como máximo 7 días naturales desde que le sea facilitado el proyecto al contratista y formarán parte de dicho proyecto.

3. a.- PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD

El PSS deberá tener en cuenta durante su elaboración los *principios generales* aplicables durante la ejecución de la obra. Según el artículo 10 del R.D. 1627/97, estos son:

- El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo (planing de trabajo).
- La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Plan de Seguridad y Salud deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

3. a.1. Memoria preventiva

3 .a.1.1. **Descripción de la obra**

• Promotor, dirección facultativa, autor del Proyecto, autor del ESS, coordinador de seguridad y salud en fase de proyecto y en fase de ejecución, contratista, subcontratistas en el caso de que se conozcan en fase de redacción del PSS, etc.

• Alcance del PSS. Unidades o fases de obra incluidas.

• Topografía y superficie: Solar (breve descripción, pendientes, geometría,...). Tipo de suelo (tipo de terreno con referencia al geotécnico, etc.).

• Ubicación, emplazamiento, tipología, tráfico, climatología, accesos, plazo ejecución, previsión aproximada de número de trabajadores, servicios afectados, infraestructuras, interferencias.

3 .a.1.2. **Sistema de Gestión a implantar en la obra**

Se plasmarán todos los aspectos organizativos que permitan implementar las medidas necesarias para controlar los riesgos en todas las fases constructivas de la misma.

- Obligaciones preventivas de las empresas y trabajadores a intervenir (normas de acceso a obra, supervisión de trabajos, etc.).
- Organigrama funcional en obras
- Identificación de los agentes intervinientes y sus obligaciones preventivas concretas en cuanto al cumplimiento del plan de seguridad y salud en la obra.
- Forma de llevar a cabo el control de las medidas preventivas.
- Medidas para controlar los riesgos derivados de la concurrencia de empresas, coordinación de actividades empresariales en la obra (se reflejarán los medios de coordinación concretos como reuniones, documentación a intercambiar, cauces de información, actuaciones frente a emergencias, etc.).
- Cauces de comunicación entre empresas y/o trabajadores autónomos.
- Nombramiento de recurso/s preventivo/s en obra y trabajos en los que será necesaria su presencia.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Cualquier otra cuestión que pueda tener una repercusión en la seguridad y salud de los trabajadores.

3 .a.1.3. **Climatología**

• Situaciones climatológicas adversas que se puedan prever en la obra (temperaturas extremas, fuertes vientos, nieve, etc.) y medidas para prevenir riesgos derivados de éstas.

3 .a.1.4. **Emergencias**

• Medios humanos y materiales en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de trabajadores.

• Pautas de actuación en caso de accidente. Emergencias médicas. Rescates.

• Pautas de actuación en caso de emergencia en general (terremotos, incendios, inundaciones, etc.).

• Pautas de actuación en caso de riesgo grave e inminente.

• Información de centros asistenciales en caso de accidente e itinerarios para llegar a ellos.

3 .a.1.5. **Actuaciones previas a la ejecución de los trabajos**

• Descripción de los medios a implantar en obra (vallado, acometidas, desvío de líneas, depósitos, etc.) y medidas preventivas durante su implantación

• Medidas preventivas frente a terceros.

3 .a.1.6. **Medidas preventivas durante la ejecución de los trabajos**

1. Normas generales de acceso y permanencia en la obra.
2. Planing de obra, donde se establezcan la interacción entre los diferentes oficios y fases de obra
3. Procedimientos de trabajo durante las distintas unidades de obra. Elaborar "*procedimientos seguros*" de trabajo para cada fase de obra:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- ✓ Descripción del trabajo. Explicación muy breve del citado trabajo que se incluye bajo el ámbito de aplicación del procedimiento. La descripción detallada de cada uno de los trabajos de la obra tendrá que formar parte del proyecto de la misma.

- ✓ Riesgos durante la ejecución del trabajo.

- ✓ Identificación de cada uno de los oficios que intervengan en el trabajo y obligaciones de los mismos.

- ✓ Requisitos específicos para realizar ciertas actuaciones:
  - Permisos de trabajo.
  - Delimitación de zonas.
  - Certificados de instalación de equipos.

- ✓ Método de trabajo en el que se integren las medidas preventivas para los riesgos identificados.

- ✓ Recursos humanos y materiales necesarios (medios auxiliares, equipos de trabajo, herramientas, máquinas herramientas, epi´s, protecciones colectivas a utilizar).

- ✓ Las actuaciones de control de la actividad cuando proceda.

3 .a.1.7. **Medidas preventivas relativas a los medios auxiliares utilizados durante la obra.**

• Describir las características concretas de los medios auxiliares a utilizar en la obra.

• En los diferentes oficios o fases de obra serán asociados los medios auxiliares que serán utilizados. En caso de que exista una medida preventiva concreta y específica de un medio auxiliar asociada a una fase de obra u oficio concreto, ésta será referenciada en esa fase de obra u oficio definido.

• Será necesario indicar que el montaje, utilización, desmontaje y mantenimiento de los medios auxiliares se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia y en su manual de instrucciones. Se indicará la obligación de que el manual de instrucciones se encuentre en la obra.

3 .a.1.8. **Medidas preventivas relativas a la maquinaria utilizada durante la obra**

Describir las características concretas de la maquinaria a utilizar en la obra.

• En los diferentes oficios o fases de obra será asociada la maquinaria que será utilizada. En caso de que exista una medida preventiva concreta y específica de una maquina asociada a una fase de obra u oficio concreto, ésta será referenciada en esa

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

fase de obra u oficio definido.

• Será necesario indicar que el montaje, utilización, desmontaje y mantenimiento de la maquinaria se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia y en su manual de instrucciones. Se indicará la obligación de que el manual de instrucciones se encuentre en la obra.

3 .a.1.9. **Normas preventivas aplicables al Plan de Seguridad y Salud**

Las disposiciones legales de aplicación serán todas las disposiciones normativas de obligado cumplimiento aplicables a la obra, que estén vigentes durante el desarrollo de los trabajos y aquellas que, aun siendo publicadas con posterioridad, entren en vigor durante la ejecución de los mismos.
Asimismo serán de aplicación las ordenanzas municipales o de otra índole que le sean de aplicación a la obra.

3 .a.1.10. **Firma del Plan de Seguridad y Salud**

Al final de la memoria, se debería incluir el nombre, el DNI y el cargo de la persona que firma el PSS por parte del contratista.

3 .b .- EVALUACIONES DE RIESGO

De acuerdo con la ley 31/95, de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos labores es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas, y en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse.

Será éste documento donde se identificará y valorará la importancia de los riesgos existentes para la seguridad salud en el trabajo del personal que realiza sus tareas en un determinado centro de trabajo. Se tendrá en cuenta la **naturaleza de la actividad**, las **características** de los puestos de trabajo existentes y de los **trabajadores** que deban desempeñarlos.

Su **objetivo** es identificar los peligros derivados de las condiciones de trabajo para:

- **Eliminar** de inmediato los factores de riesgo que puedan suprimirse fácilmente,
- **Evaluar** los riesgos que no van a eliminarse inmediatamente, y

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- **Planificar la adopción de medidas** correctoras.

Su núcleo central consistirá en examinar detalladamente todos los aspectos del trabajo que puedan causar daños a los trabajadores. Este examen no estará completo si no recoge la opinión de los trabajadores, porque son los que mejor conocen su puesto de trabajo.

La evaluación de riesgos laborales englobará los siguientes pasos:

- Identificar los peligros presentes, por áreas y/o por puestos de trabajo.
- Identificar quién puede sufrir daños, contemplando la posibilidad de que haya colectivos especialmente sensibles a determinados riesgos.
- Evaluar los riesgos e identificar medidas que se deben adoptar.
- Documentar los hallazgos, detallando las medidas ya adoptadas y las pendientes.
- Planificar las medidas pendientes e implementarlas.
- Revisar la evaluación y actualizarla cuando sea necesario.

3 .b.1 Metodología

Recogida de datos

La recogida de datos se obtendrá visitando los distintos puestos de trabajo y recogiendo información relativa a las tareas desarrolladas, y el lugar de trabajo en el que se realizan (instalaciones, maquinaria, equipos de trabajo en general, mobiliario, medio ambiente de trabajo, iluminación...).

También se deberá tener en cuenta la Información proporcionada por los trabajadores y/o sus representantes respecto a su puesto de trabajo.

Estimación del riesgo laboral

Una vez recogidos los datos necesarios, se procederá a elaborar el documento que nos permitirá establecer los riesgos existentes y su peligrosidad.

Se define el riesgo laboral como la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2010
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

punto de vista de su gravedad o importancia, se valorará conjuntamente la severidad del daño y la probabilidad de que se produzca.

Clasificación del riesgo

Una vez determinada la probabilidad y severidad del riesgo, se obtendrá una clasificación del mismo para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones.

En todo caso, la evaluación deberá actualizarse:

a) Cuando así lo establezca una disposición específica.

a) Cuando así lo establezca una disposición específica.

b) Cuando se elijan nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se introduzcan nuevas tecnologías o se modifique el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

c) Cuando existan cambios en las condiciones de trabajo por modificación del proceso, etc.

d) Por la incorporación de un trabajador menor de 18 años o cuyas características o estado biológico le hagan especialmente sensibles a determinados riesgos.

e) Cuando en caso de maternidad y periodo de lactancia, no se hubiese contemplado esta situación específica en la evaluación inicial

f) Cuando en los controles periódicos de las condiciones de seguridad se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas

g) Cuando en los controles periódicos de la vigilancia de la salud se haya detectado que las actividades preventivas son insuficientes o inadecuadas

h) Cuando se produzcan daños para la salud.

i) Cuando exista una situación epidemiológica según datos aportados por las autoridades sanitarias u otras fuentes.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

j) Cuando se acuerde con los representantes de los trabajadores teniendo en cuenta el deterioro a lo largo del tiempo de los medios empleados en el proceso productivo.

Dichas actividades serán objeto de ***planificación*** por el empresario.

Art. 4.- Garantías

El adjudicatario garantizará la prestación del servicio, y atenderá específicamente a la descripción de las actividades en las obras que no necesiten proyecto o memoria valorada.

No se podrán subcontratar los trabajos objeto del presente pliego de condiciones técnicas

Art. 5.- Prestación del servicio

La empresa adjudicataria elaborará los planes de seguridad y salud o las Evaluaciones de Riesgo en el plazo de 7 días naturales desde que por los servicios técnicos municipales se les remita el proyecto o memoria valorada correspondiente o, cuando se les notifique la obra a realizar.

Dichas notificaciones se realizarán por medios telemáticos y el plazo empezará a contar al día siguiente de dicha comunicación.

Art. 6.- Presupuesto.-

El presupuesto para la realización del servicio de ELABORACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE LAS EVALUACIONES DE RIESGO DE LAS OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, asciende a la CANTIDAD DE 43.388,12 euros que se corresponden con 35.857,96 euros de principal y 7.530,16 euros de IVA, para dos años de Contrato.

Para el ejercicio de 2018, se prevé un gasto total de 32.541,09, que se corresponden con 26.893,47 euros de principal más 5.647,62 euros de IVA.

Para el ejercicio de 2019, se prevé un gato total de 10.847,03 euros, que se corresponden con 8.964,49 euros de principal y 1.882,54 euros de IVA.

El valor de la prórroga de 1 año, asciende a la cantidad de 21.694,06 euros, que se corresponden con 17.928,98 euros de principal más 3.765,08 euros de IVA.

Por tanto, el valor estimado del presente Contrato asciende a 53.786,93 euros.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Es potestad del Ayuntamiento agotar el presupuesto en caso de necesidad y cuando haya baja en el presupuesto total sobre los trabajos inicialmente considerados como de servicio necesario, por lo que podrán solicitarse la realización de nuevas evaluaciones de riesgos y planes de seguridad y salud dentro del periodo del contrato.

En el caso de no ejecutarse el presupuesto de 9.000.000 de euros, tanto en obra civil como en obras de edificación, o en el caso de que el Ayuntamiento no solicitara la realización de nuevas evaluaciones de riesgos y/o planes de seguridad y salud, el presupuesto global del contrato se reduciría proporcionalmente, de tal manera que sólo podrían facturarse los trabajos efectivamente realizados.

Art. 7.- Vigencia del Contrato.

La duración del contrato será de DOS AÑOS, más una prórroga de UN AÑO, si existe acuerdo entre las partes, no contemplándose revisión de precios.

El contrato entrará en vigor al día siguiente de la firma del mismo, y en todo caso en el ejercicio de 2018.

Art. 8.- Solvencia Técnica

Para acreditar la solvencia técnica los licitadores deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes apartados:

1.- Los licitadores deberán acreditar los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, incluyendo importe, fecha y si el destinatario de los mismos es público o privado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratos del sector Público, se ha de garantizar que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2.- Los licitadores presentarán la documentación acreditativa de que el técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe al contrato, dispone de las especialidades de seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada, así como que forma parte de la plantilla de la empresa y tiene experiencia profesional en la realización de asistencias técnicas similares a la solicitada en el presente pliego de condiciones técnicas. Así como estar inscrito en el Registro de Coordinadores de Seguridad y Salud de la CAM y tener titulación técnica de licenciado, diplomado o graduado, relacionado con el objeto del contrato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A tal efecto deberá aportar copia de las titulaciones habilitantes (titulación universitaria oficial y master correspondiente) para el desempeño de las funciones de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con lo exigido por el Real Decreto 39/97 ("Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior será preciso contar con una titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado") correspondiente al técnico superior adscrito al contrato con dedicación total.

Asimismo deberá aportar "curriculum vitae" el técnico superior adscrito al contrato con dedicación total.

Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
JEFE SERVICIO DE PREVENCIÓN
SERVICIO DE PREVENCIÓN

Fdo.: David Latorre Delgado

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE 2013
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO I

PUNTUACIÓN QUE DEPENDE DE FORMULAS MATEMÁTICAS

MENOR PRECIO OFERTADO.....80 PUNTOS.

Fórmula de cálculo:

Se elimina la fórmula de cálculo aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 26/10/2012, toda vez que el artículo del presente pliego de condiciones técnicas establece que "los licitadores emitirán una baja conjunta al precio total de este pliego expresada en %".

Los rangos de precios se establecen en los siguientes términos:

Se aplica un tipo fijo de 700 euros para cada evaluación de riesgos y/o plan de seguridad y salud que se realice.
A esta cantidad fija, se le añadirá en el caso de obra civil un precio variable del 0,60 % sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.
En el caso de que se trate de una obra de edificación al importe fijo se le añadirá un variable del 0,70% sobre el presupuesto de ejecución material de la obra.

Sobre estas cantidades, es sobre las que se realizará la baja conjunta expresada en %.

1.- El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2.- El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 80 puntos.
3.- Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior al 80 % recibirán un total de 80 puntos.
4.- De conformidad con el artículo 152 del Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público y a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
12 ENE. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PUNTUACIÓN QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.....20 PUNTOS

1.-Los licitadores presentarán una memoria con los medios humanos y materiales de los que disponen para realizar los trabajos. Se valorará el contenido de la memoria **Hasta 7 puntos**

2.-Se valorará la cualificación técnica del personal puesto a disposición del servicio (titulaciones técnicas como arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero de caminos, ingeniero de obras públicas y graduados o similares) y su adecuación a las obras que se pretenden realizar y su experiencia profesional, además de la obligada en el propio pliego. **Hasta 7 puntos**

3.- Se valorará que los licitadores designen un responsable del contrato que deberá ser Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, disponiendo de las especialidades de seguridad, higiene industrial y ergonomía y psicosociología aplicada que forme parte de la plantilla de la empresa y tenga acreditada experiencia profesional como Coordinador de Seguridad y Salud en la redacción de Estudios y/o estudios Básicos de Seguridad y Salud. **Hasta 6 puntos**

Alcalá de Henares, a 3 de noviembre de 2017
EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN

Fdo.: David Latorre Delgado